

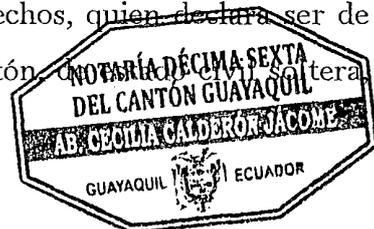
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. <2.014>
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
SERVICIO DE ENFERMERIA A
DOMICILIO NURSING HOME
SERVNURSING S.A.
CUANTÍA: _____
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Diciembre de dos mil catorce, ante mí ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria DECIMA SEXTA de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura la señorita ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón, de estado civil soltera, ingeniera en negocios internacionales; y, la señora ANA ROSAURA SALGADO SALGUERO, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este cantón, de estado civil divorciada, licenciada en enfermería.- Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de constitución simultánea de una sociedad anónima y demás convenciones, que otorgan: UNO: ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este cantón.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública XVI del Cantón Guayaquil

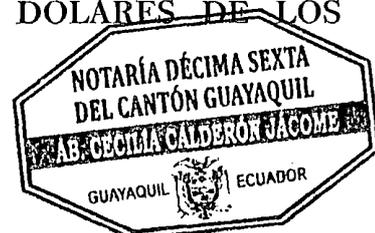


22

1 ingeniera en negocios internacionales; y, ANA ROSAURA SALGADO
2 SALGUERO, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en este cantón, de estado civil divorciada, licenciada
4 en enfermería. La presente escritura se otorga al tenor de las declaraciones
5 que constan en las cláusulas que prosiguen:- CLÁUSULA PRIMERA.-
6 CONTRATO DE COMPAÑÍAS y APROBACIÓN DE ESTATUTO:
7 Los contratantes ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO, y, ANA
8 ROSAURA SALGADO SALGUERO, cuyos nombres, nacionalidad,
9 domicilio, estado civil y profesión han quedado antes expresados, manifiestan
10 que es su voluntad constituir la compañía anónima **SERVICIO DE**
11 **ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME SERVNURSING SA.**, para
12 lo cual unen sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones
13 mercantiles y participar de sus utilidades, habiendo para el efecto aprobado el
14 siguiente Estatuto Social, que la regirá, y que forma parte integrante del
15 contrato social de la Compañía.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
16 ANÓNIMA SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME
17 SERVNURSING SA.- CAPÍTULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN,
18 DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y
19 ACCIONES: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA:
20 Con la denominación de **SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO**
21 **NURSING HOME SERVNURSING SA.**, se constituye una Compañía, que se
22 regirá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del
23 presente Estatuto Social.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: Al
24 servicio de enfermería a domicilio, asistencia medica auxiliar, la fabricación,
25 comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de
26 productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e instrumental médico,
27 quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, veterinarios, radiología,
28 radioterapia, fluoroscopios. También a la fabricación, importación, exportación,

1 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración de productos naturales,
2 curativas y aromáticas; Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
3 asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de
4 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo,
5 así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y
6 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
7 indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x,
8 ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y
9 no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, laboratorios y
10 otros elementos que se destine al uso y práctica de la medicina. Para el
11 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y
12 vender, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas,
13 participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o
14 por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la
15 Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su
16 objeto.- **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** La Compañía tiene su
17 domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República
18 del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del
19 país.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la
20 Compañía es de cincuenta años, contado a partir de la inscripción de la
21 escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin
22 embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la Compañía podrá disolverse y
23 liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la
24 Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este
25 Estatuto o, por las demás causales legales.- **ARTÍCULO QUINTO.-**
26 **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía se divide en
27 **SUSCRITO y PAGADO.- El CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye
28 la Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**

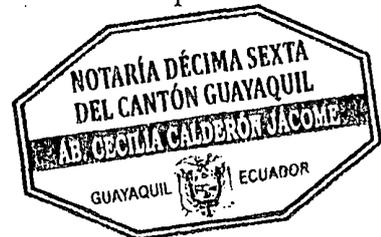
Ab. Cecilia Calderón J'acome
Notaria Pública Sexta del Cantón Guayaquil



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), y estará dividido,
2 cuando esté íntegramente suscrito, en OCHOCIENTAS (800) acciones
3 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la
5 ochocientas, inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las
6 acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente
7 General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de
8 Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- Los aumentos de
9 CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, serán resueltos por la Junta General de
10 Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser
11 todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía
12 gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital
13 suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a
14 solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de
15 preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del
16 Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley
17 de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el
18 derecho de preferencia sobre una o más acciones.- Cada acción que estuviere
19 totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas
21 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO**
22 **SEXTO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
23 legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a
24 quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.-
25 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o
26 inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales
27 para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o
28 inutilizado. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA**

1 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO OCTAVO.-** La
2 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
3 por el Directorio cuando se organizare, por el Gerente General, Presidente y
4 Vicepresidente demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les
5 competen por las leyes y las que este Estatuto les señale.- **ARTÍCULO**
6 **NOVENO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA:**
7 La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y
8 Presidente de manera individual en todos sus negocios u operaciones así
9 como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de
10 ningún otro funcionario. En caso de falta, ausencia, impedimento o
11 fallecimiento del Gerente General y Presidente, actuará en su reemplazo, el
12 Vicepresidente de la Compañía.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA**
13 **GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta
14 General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la
15 más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
16 todos los accionistas, al Directorio cuando éste se integre al Gerente
17 General y al Presidente y a los demás funcionarios y empleados de la misma.-
18 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS:** Toda
19 convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso
20 publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga sus
21 veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los
22 Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para
23 las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será
24 causa de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS**
25 **JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos
26 precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
27 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio
28 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o

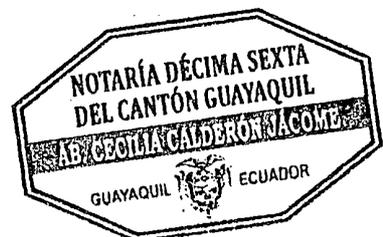
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten,
2 por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes
3 sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la
4 Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este
5 artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes
6 que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **TERCERO.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida
8 para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los
9 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
10 Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas
11 presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se
12 haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo
13 previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se
14 tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente
15 General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus
16 veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los accionistas pueden hacerse
17 representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante
18 carta dirigida al Gerente General, pero los miembros del Directorio, el
19 Gerente General el Presidente, el Vicepresidente y el Comisario, no podrán
20 ostentar esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
21 General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos
22 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
23 ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá
24 considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en
25 los literales c), d) y e) del artículo Décimo octavo del presente Estatuto. La
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época
27 cuando así lo resolviere el Gerente General, o quien hiciere sus veces o,
28 cuando se lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen, por lo

1 menos, la cuarta parte del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
2 La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el
3 Gerente General actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o
4 del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario las personas
5 que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-
6 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Salvo las excepciones legales, toda
7 resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de
8 votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
9 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará
10 un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de
11 observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de
12 hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente
13 General.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA**
14 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta
15 General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente, al
16 Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los
17 nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
18 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios
19 mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare
20 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que
21 el Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su
22 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto
23 de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas
24 para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no
25 podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas
26 especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del capital autorizado,
27 la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución
28 anticipada, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social,
2 reformas que cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley
3 de Compañías y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
4 h) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la
5 Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las
6 nuevas acciones, aumentos que cumplirán las disposiciones legales y
7 reglamentarias aplicables; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la
8 Compañía lo requiera, un Directorio, que lo integrará por tres ó por cinco
9 miembros según estime conveniente, incluido el Presidente de la Compañía
10 que lo presidirá, con sus respectivos Suplentes, elegidos de conformidad con
11 el artículo Décimo noveno del presente Estatuto; j) Crear, cuando lo
12 considere necesario o conveniente, las gerencias seccionales, subgerencias,
13 jefaturas departamentales y demás organismos administrativos que exija el
14 movimiento económico de la Compañía y señalar a los funcionarios que al
15 efecto elija, sus atribuciones, entre las que no podrá incluirse la
16 representación legal, por ser simples administradores internos; k) Resolver la
17 emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de
18 acciones; l) Interpretar el presente Estatuto en forma obligatoria y para todos
19 los accionistas y órganos de administración y fiscalización; m) Conocer y
20 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Gerente
21 General, el Presidente, el Vicepresidente o el Comisario; y, n) Las demás
22 atribuciones permitidas por la Ley.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
23 **DIRECTORIO: ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** De conformidad con
24 lo establecido en el literal i) del artículo Décimo octavo precedente, el
25 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
26 Accionistas, la que además establecerá integrarlo por tres ó por cinco
27 Vocales Principales, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía,
28 quien lo presidirá. La Junta General elegirá un Vocal Suplente por cada

1 Principal, por igual período que el de éstos. Tanto los Vocales Principales
2 como los Suplentes, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por
3 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. En caso de ausencia o
4 impedimento definitivo de un Vocal Principal, será principalizado
5 automáticamente su respectivo Suplente. El Presidente o el Gerente General
6 convocarán a sesión de Junta General para que ésta proceda a la designación
7 del o de los Vocales faltantes.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** El Directorio se
8 reunirá, cuando los negocios de la Compañía así lo requieran, por lo menos
9 una vez cada trimestre, por convocatoria de su Gerente General o del
10 Presidente, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la
11 sesión, salvo que los Directores se encontraren todos presentes y renunciaren
12 al derecho de ser convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar
13 reunirse regularmente cada cierto número de días, en cuyo caso no será
14 necesaria la convocatoria expresa para cada reunión. Las Convocatorias se
15 efectuarán mediante carta, fax o télex, tanto a los Vocales Principales como a
16 los Suplentes, y estos últimos serán principalizados para la respectiva sesión,
17 en caso de ausencia de sus correspondientes Principales, teniendo en tal
18 evento derecho a voto en la referida sesión. Para los Directores que hubieren
19 registrado expresamente en Gerencia General su número de fax y/o de
20 correo electrónico al efecto, será obligatorio convocarlos por estos medios
21 para todas las sesiones del Directorio. En caso que el Gerente General o el
22 Presidente consideren que el Directorio deba tratar un asunto con el carácter
23 de urgente, el Secretario del Directorio podrá consultar telefónicamente o por
24 medio de videoconferencia a los Directores su parecer sobre el respectivo
25 asunto, sin necesidad de convocatoria, requiriéndose en tal evento la
26 ratificación expresa, vía fax y/o correo electrónico, de aquéllos Vocales que
27 manifiesten sus opiniones telefónicamente, correspondiéndole al Secretario de
28 la sesión levantar el Acta respectiva, bajo su firma y la de quien actúe de

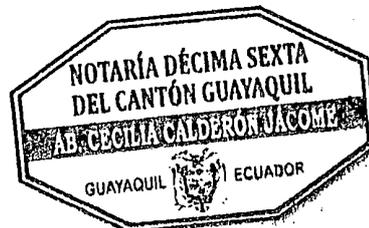
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Presidente de la sesión, debiendo dejarse constancia en dicha Acta de las
2 ratificaciones recibidas, que serán archivadas conjuntamente con el Acta.-
3 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Directorio estará presidido por el
4 Presidente de la Compañía y, en ausencia de éste, por el Vocal que en cada
5 ocasión se designe; y, actuará de Secretario, el Gerente General de la
6 Compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la
7 persona que designen los asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en
8 las deliberaciones de las sesiones del Directorio, y éste podrá sesionar
9 válidamente con la presencia de mínimo dos Vocales en el caso de Directorio
10 de tres miembros, ó de tres Vocales en el caso de Directorio de cinco
11 miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una sesión de
12 Directorio, no podrán tomar resolución alguna sino con un mínimo de dos
13 votos concurrentes en el caso de Directorio de tres Vocales, y de tres votos
14 concurrentes, en el caso de Directorio de cinco Vocales. De cada sesión de
15 Directorio se levantará un Acta, que deberá ser firmada por el Presidente y el
16 Secretario actuantes en la respectiva sesión.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de
18 la empresa e instruir al respecto a los administradores de la Compañía; b)
19 Actuar como organismo de control; c) Autorizar la enajenación y gravamen
20 de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la
21 Junta General de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en
22 funcionamiento; d) Interpretar el presente Estatuto, en primera instancia y en
23 forma obligatoria, hasta que la Junta General ratifique o rectifique la
24 interpretación efectuada por el Directorio; y, e) Conocer todos los asuntos
25 que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente o
26 el Gerente General de la Compañía.- **CAPÍTULO QUINTO.- DEL**
27 **GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:**
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Gerente General, Presidente y

1 Vicepresidente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un
2 período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL Y**
4 **PRESIDENTE:** El Gerente General y Presidente tendrá la administración
5 activa de los negocios sociales y ejercerá la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la compañía, de manera individual y sin necesidad del
7 concurso de ningún otro funcionario. Por consiguiente, sus principales
8 atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos,
9 sin más limitación que la establecida por este Estatuto; b) Suscribir,
10 conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos de las Acciones
11 o los Certificados Provisionales, los Certificados de Preferencia y las Actas de
12 las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, en las que
13 actuará como Secretario; c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta
14 General de Accionistas, sus Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el
15 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, efectuando en éste los
16 pertinentes registros; d) Preparar los informes, balances y más cuentas
17 anuales, que deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario;
18 e) Presentar informes sobre la marcha de los negocios sociales, al Directorio
19 si estuviere integrado, y a los accionistas de la Compañía, mensualmente o
20 cuando éstos lo requieran; y, f) Las demás que para el administrador
21 establezcan la Ley de Compañías, la Junta General y el presente Estatuto. En
22 caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado, con estos
23 mismos deberes y atribuciones por el Vicepresidente de la Compañía; en caso
24 de fallecimiento, hasta que la Junta General designe al titular.- **ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO QUINTO.- DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente de
26 la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de
27 Junta General de Accionistas, y del Directorio cuando se integre; b) Firmar
28 los Títulos o Certificados de Acciones y los Certificados de Preferencia en

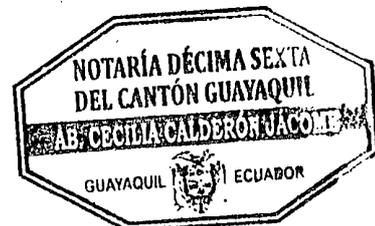
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil



1 unión del Gerente General; c) Firmar, conjuntamente con el Gerente
2 General-Secretario, las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas
3 y de Directorio; d) Subrogar al Gerente General y Presidente, si éste faltare,
4 se ausentare, estuviere impedido o falleciere, con los mismos deberes y
5 atribuciones del reemplazado; y, e) Las demás atribuciones establecidas en
6 este Estatuto.- **CAPÍTULO SEXTO.- DEL COMISARIO: ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
8 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un
9 año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán
10 las señaladas por la Ley.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**
11 **GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA**
12 **LEGAL:** La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento
13 (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta
14 completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE**
16 **UTILIDADES:** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y
17 ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
18 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas
19 especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta
20 General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que
21 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
22 Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-
23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**
24 La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías.
25 Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador
26 principal y uno suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente
27 General de la Compañía, o quien hiciere sus veces.- **CLÁUSULA**
28 **SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y**

1 **DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL**
2 **MISMO:** Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han
3 suscrito un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas
4 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada
5 una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye la
6 Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, el mismo que ha sido
8 pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y
9 suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: **UNO.-** La señorita **ANA**
10 **GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO** declara que ha suscrito
11 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
12 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado
13 el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
14 **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15 **DE AMÉRICA (US\$ 400.00)**, mediante el aporte y entrega de dicha suma,
16 en numerario; y **DOS.-** La señora **ANA ROSAURA SALGADO**
17 **SALGUERO** declara que ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
18 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de
20 cada una de ellas, esto es la suma de **CUATROCIENTOS 00/100**
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00)**,
22 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;.- **TRES.-** Los
23 accionistas fundadores **ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO**; y,
24 **ANA ROSAURA SALGADO SALGUERO** otorgan y protestan bajo
25 solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de
26 pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de **SERVICIO DE**
27 **ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME SERV NURSING SA.**,
28 acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado en

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil



1 los numerales **UNO, DOS y TRES** que anteceden, esto es, que a la fecha del
2 otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de
3 las acciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que
4 depositarán los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto esté
5 perfeccionada la constitución de la Compañía, y que presentarán el pertinente
6 balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores
7 junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto.- **CLÁUSULA**
8 **TERCERA.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en forma
9 unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la Compañía la
10 señorita **ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO**; y, como
11 **PRESIDENTE** de la Compañía la señora **ANA ROSAURA SALGADO**
12 **SALGUERO** por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que
13 para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con
14 esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su
15 inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
16 **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de intervenir personalmente
17 el Gerente General y Presidente designados según la Cláusula que
18 antecede, autorizan en forma expresa al Notario que ha autorizado esta
19 escritura; y al abogado Medardo Salgado Parra , para que, cualquiera de
20 ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen,
21 efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y
22 existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir a la Registradora
23 Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí
24 contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de
25 la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se
26 requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario,
27 las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de
28 esta escritura pública”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2015 09:36 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7682509
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925074767 SUAREZ CRUZ LUIS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME SERV NURSING S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/02/2015 09:36 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



15/01/2015 8.32 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2014 09:53 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7677494

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915980429 SALGADO PARRA MEDARDO ANGEL

CIU: Q8690.92

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, CENTROS OFTÁLMICOS, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIO DE ENFERMERÍA A DOMICILIO NURSING HOME SERV NURSING S.A.

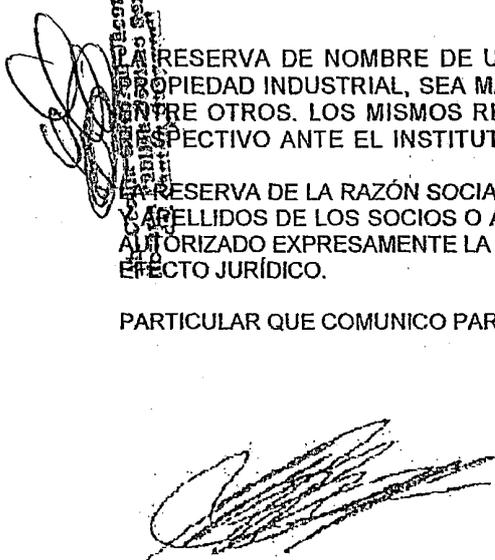
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2014 09:53 AM.

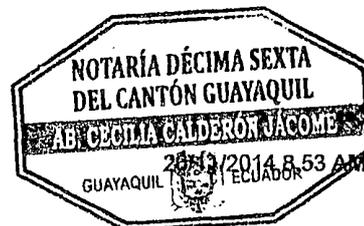
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 092639622-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SALGADO ANA GABRIELA

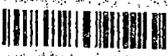
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES V3333V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GONZALEZ CORNELIO TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGADO SALGUERO ANA ROSAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-09-09

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-09

Leo Rodriguez Salgado
DIRECTOR GENERAL

Ana Gabriela Rodriguez Salgado
PARTICULAR



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

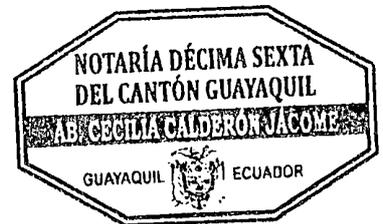
002 - 0214 0926396227

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ SALGADO ANA GABRIELA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARTICULAR	24
CANTÓN	ZONA	

Ab. Cecilia Calderon Jacome
PRESIDENTA DE LA JUNTA

SE HA VERIFICADO QUE ESTE VOTANTE
NO HA VOTADO EN NINGUNA DE LAS CÉDULAS



1 Medardo Salgado Parra, abogado con matrícula cero nueve – dos cero cero
2 cinco – dos tres cinco, del Foro de Abogados, la misma que en un solo
3 instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura
4 pública.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz,
5 a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
6 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

7
8
9
10
11
12
13
14
15

Ana Gabriela Rodríguez Salgado

16 ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO

17 C.C. # 0926396227

18 C.Vot. # 002-0214

19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ana Rosaura Salgado Salguero

17 ANA ROSAURA SALGADO SALGUERO

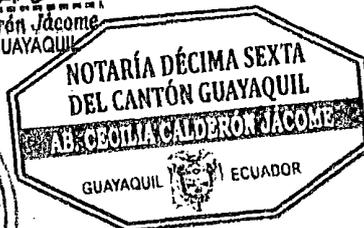
18 C.C. # 0601774433

19 C.Vot. #

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *primer* TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:167
FECHA DE REPERTORIO:05/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Enero del dos mil quince queda inscrito: **1. Escritura pública**, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME SERVNURSING S.A.**, de fojas 2.847 a 2.869, Registro Mercantil número **130. 2. NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME SERVNURSING S.A.**, a favor de **ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO**, de fojas 1.066 a 1.068, Registro de Nombramientos número **354.- 3. NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO NURSING HOME SERVNURSING S.A.**, a favor de **ANA ROSAURA SALGADO SALGUERO**, de fojas **1.069 a 1.071**, Registro de Nombramientos número **355.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de enero de 2015

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 14 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado
Guayaquil, 15 ENE 2015

REVISADO POR: 


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos que se han inscrito es responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1043068



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Servicio de Enfermería a Domicilio NURSING HOME SERUNURSING S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI **BARRIO:** **CIUDADELA:** CWA, ORQUIDEAS

CALLE: **NÚMERO:** Sol # 53 **INTERSECCIÓN/MANZANA:** H2 # 61

CONJUNTO: **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** **OFICINA No.:**

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 2621371 **TELÉFONO 2:** 2827327

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** A660driguez28@hotmail.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

CELULAR: 0986002265 **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LA LAUNDERIA MARIUXI

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANA GABRIELA RODRIGUEZ SALGADO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0926396227

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RECEPTO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 ENE 2015 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Ana Rodríguez Salgado

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: *Michele*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
15 ENE 2015

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 148-001-000956568
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 29/09/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - C/Ch. La Garza M2, 47, sector 3, Telefond: 2628400

No. de Control: 131971611-04
 Valor a pagar: 74.73

CNEL EP: Cda Kennedy, Norte
 Av. Nariño Jcaz B. y Miguel H.
 Alcor: 167-1314, M2. 410, Edif.
 ONYX, Piso 4, Of. 401
 RUC: 0 9 6 8 5 9 0 2 0 0 0 1

Fecha de Emisión: 12/11/2014

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 131971611-04 SALGADO SALGUERO, ANA ROSAURA
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401318716 Cédula / R.U.C.: 0601774433 Cod. Postal:
 Dirección servicio: MZ# 51, SOL# 53 PB, CDLA. ORQUIDEAS
 Plan/Gooddige: 49 72-12-071-3270 Tarifa: 205-Residencial(Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Terquí
 Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal:

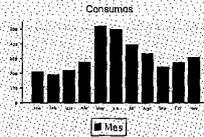
1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO
 Medidor: 1170487-HIK Factor de multiplicación: 1 Constante: 1
 Desde: 08/10/2014 Hasta: 08/11/2014 Dias Facturados: 31 Tipo Consumo: Leído
 Factor Potencia: 1 Factor Corrección: 1

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	7340.00	7032.00	308	KWH	27.37

VALOR FACTURABLE 27.37
 COMERCIALIZACION 2.83
 SUBSIDIO SOLIDARIO 1.51
 INTERES MORA 0.08
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE) 31.79
 SERV. ALUMBRADO P.UB 1.50
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP) 1.50
 TOTAL SE Y AP (1) 33.63
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR	35.89
INTERESES ACUMULADOS	0.06
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	35.95



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #63 del 17 de Marzo del 2009

1 de 2

RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
I.V.A. (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.39
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		5.09

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	33.63
Valores Pendientes (2)	35.95
Recaudación Terceros (3)	5.09
TOTAL (1 + 2 + 3)	74.73

Pagar hasta: INMEDIATO

* DUPLICADO DE FACTURA *

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2



Factura No. 148-001-000956568
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 29/09/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

SUMINISTRO: 131971611-04 SALGADO SALGUERO, ANA ROSAURA
 No. de Control: 131971611-04
 Valor a pagar: 74.73



Contribuyente Especial según Resolución #63 del 17 de Marzo del 2009

RECAUDACIÓN

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/JAN/2015 14:32:19

Usu: omontalvan



Remitente: ANA GABRIELA RODRIGUEZ --
No. Trámite: 1510 - 0

Expediente:
RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM CIA
SERVNURSING , FORMULARIO , COPIA DE
SERVICIO BASICO . NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 112
Digitando No. de trámite, año y verificador =

700043